



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVIII N° 4563

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2012.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0577

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 9.816 "R"/09, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que tramita mediante el actuado del visto sanción expulsiva del Agente de Policía Mario Alfonso HUITRAYAN PÉREZ quien ha transgredido a tenor de la investigación arimada por Jefatura de Policía el Artículo 9° del Decreto 2091/72, y por aplicación del Artículo 34 del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 62 Inciso a) de la Ley 746;

Que mediante DISPOSICIÓN 686/D1 "R" 09 el señor Jefe de Policía de la Provincia "ENCUADRA" la conducta del agente Mario Alfonso HUITRAYAN PÉREZ como falta de carácter grave y "PROPICIA" ante el Poder Ejecutivo el dictado del instrumento legal decretando la CESANTÍA del encartado;

Que el antecedente factico considerado por la autoridad policial para sugerir la sanción expulsiva viene descrito en los considerandos del instrumento de marras, tratándose de los elementos de juicio acumulados en el sumario administrativo instado a raíz de denuncia formalizada por la señora María Lourdes RIVEROS, quien en su carácter de encargada de comercio sito en la localidad de El Chaltén constató que en horas de la madrugada autores ignorados sustrajeron del interior del local mercaderías varias;

Que habría asumido carácter relevante, entre otras, las declaraciones testimoniales y las resultas de diligencia procesal de "allanamiento" practicado en el domicilio sito en calle Cte. Luís Piedra Buena s/n, que arrojara resultados positivos procediéndose a incautar la totalidad de los elementos denunciados como sustraídos por la señora RIVEROS, estableciendo domicilio a disposición del Juzgado interviniente el Agente de Policía "Alta en Comisión" Mario Alfonso HUITRAYAN PÉREZ;

Que al desarrollarse el allanamiento se secuestraron un bolso y una mochila, pertenecientes de acuerdo a las pruebas rendidas, al agente sumariado, que contenían los elementos denunciados como sustraídos y se encontraban en la parte externa debajo de la ventana del dormitorio del nombrado tratándose de la única abertura del inmueble con apertura hacia el exterior (Conf. Dictamen 1079/D.A.L./09, fs 99 primer párrafo);

Que el encartado opuso en tiempo hábil recurso obrante a fojas 108, en el cual discurre acerca de prejudicialidad e invoca prejuzgamiento sobre un hecho que no habría cometido remitiendo a su calificación personal;

Que el recurso referenciado es desestimado por la Jefatura de Policía de la Provincia mediante DISPOSICIÓN 536-D.1- "R"/10;

Que corresponde asignar al escrito de fs 108 naturaleza de "recurso jerárquico" por imperio del Art. 88 del Decreto Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, puntualizando que dicho recurso no puede prosperar en tanto y en cuanto deviene mera exposición unilateral de disconformi-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de Gobierno
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIELIVOVICH
Ministro de Economía y Obras Públicas
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

dad, sucesión de alegaciones de neto corte subjetivo que no agregan elementos de prueba eficaces para conmovier el criterio propugnado en el acto administrativo en crisis.

Que una misma conducta puede ser objeto de investigaciones paralelas, en sede administrativa y en sede judicial, tratándose de determinar responsabilidades de diferente naturaleza, ante jurisdicciones también distintas" (CSJN FALLOS T 273, Pág. 66), no existiendo necesaria concordancia entre la conclusión del sumariante que sirve de base a la resolución que se ataca y la ulterior sentencia a dictarse en el orden penal o civil.

Que la sanción impuesta es consecuencia directa de la potestad sancionatoria que detenta el ente administrador respecto de los funcionarios o empleados que se encuentran bajo su dependencia y en el marco de su relación de empleo.

Porello y atento al Dictamen AL-N° 1069/10 emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 126;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso Jerárquico impetrado por el agente de Policía "Alta en Comisión" Mario Alfonso HUITRAYAN PÉREZ (Clase 1989- DNI N° 33.939.707), contra la Disposición 686/D1 "R" 09 emanada del señor JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente

Artículo 2°.- **DECLÁRESE CESANTE**, a partir del día de la fecha, al agente de Policía "Alta en Comisión" Mario Alfonso HUITRAYAN PÉREZ (Clase 1989- DNI N° 33.939.707), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 9° del Decreto 2091/72, que da lugar a la medida expulsiva adoptada conforme lo establecido en el Artículo 34 del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 62 Inciso a) de la Ley 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de seguridad- FUNCIÓN: Seguridad interior - SECCIÓN:

Erogaciones Corrientes- SECTOR: Operación- PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo- Complementos- Ejercicio 2010.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. José Manuel Córdoba

DECRETO N° 0578

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 246.491-00 y N° 234.132-09, iniciados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el recurso interpuesto por el señor Juan Leonardo FUENTES denominado "de Reconsideración y Apelación en subsidio", contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 2815/09;

Que a través del mismo el Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia aprueba el pago del haber del beneficio de RETIRO VOLUNTARIO POLICIAL conforme lo dispuesto en los Artículos 19 y 23 de la Ley N° 1864 y sus modificatorias al requirente, quien ha acreditado al 30 de septiembre del año 2009, 30 años, 11 meses y 15 días de servicios con aportes a la Caja de Previsión Social (Conf. Art. 1° del instrumento legal atacado);

Que no obra en autos constancia de fecha en que se habría verificado la notificación del acto administrativo al señor Juan Leonardo FUENTES, por lo cual, por aplicación del principio de interpretación mas beneficiosa al administrado ha de entenderse el recurso interpuesto en tiempo propio;

Que el impugnante se agravia al entender que al cursar la solicitud de Pase a Retiro Voluntario acreditaba solo los años de prestación efectiva sino además los compensados de acuerdo al Artículo 42 de la Ley N° 1864 a tenor de reconocimiento de servicios Acuerdo N° 1738 de fecha 3 de noviembre de 2000;

Que resulta comprendido en el beneficio del Artículo 40 de la Ley de mención, que no sería incompatible de acuerdo con el Artículo 47 de la misma norma;

Que este nuevo cómputo incrementaría la percepción de asignación por antigüedad, situación que contempla el segundo y tercer párrafo del Artículo 42° y por ende el monto a percibir como retirado;

Que se ha expedido a fojas 54 y vuelta el área asesora Jurídica de la Caja de Previsión, referido que la petición contraría el Artículo 47 de la Ley N° 1864, dispositivo que contiene una clara prohibición de adicionar en un mismo haber jubilatorio los beneficios de los Artículos 40° y 42° que fueran solicitados por el señor Juan Leonardo FUENTES en su presentación. El razonamiento sirve de base al Acuerdo N° 1015 dado por la CAJA DE PREVISION en fecha 19 de mayo del año 2010 y glosado a fojas 58/59;

Que el Artículo 22 de la Ley N° 1864 que establece: "...Cualquiera sea la situación de revista y el

cargo que tuviera el personal policial en el momento de su pase a situación de retiro, el haber del mismo será equivalente al noventa por ciento (90%) del promedio de los haberes actualizados de los doce (12) últimos meses de servicios policiales consecutivos a que tiene derecho a la fecha de su pase a tal situación o de su cese en la prestación de los servicios a que se refiere el Artículo 9 y sujeto a la escala del Artículo 23...";

Que el Artículo 23 del mismo plexo legal dispone que: "...Cuando la graduación del haber de retiro del personal policial no se encuentre determinada en ningún otro artículo de esta Ley, será proporcional al tiempo de servicios computados conforme a la siguiente escala y de acuerdo con lo que al respecto prescribe el Artículo 22... (Años de servicio... 30... porcentaje personal superior 90%...);

Que el rechazo del requerimiento del señor Juan Leonardo FUENTES se encuentra, como fuera señalado, en la letra del Artículo 47 de la Ley de marras, al referir expresamente dicha previsión, que "...En ningún caso podrán adicionarse las bonificaciones de los Artículos 40 y 41 con las previstas en el Artículo 42 quedando la Caja de Previsión Social facultada para aplicar aquella que resulte más favorable para el afiliado..." (Textual);

Que conforme al dispuesto en el Artículo 1º del Acuerdo N° 2815/09, el impugnante ha acreditado al 30 de septiembre del año 2009, treinta (30) años, once (11) meses y quince (15) días de servicios efectivos con aportes a la Caja de Previsión Social, que ha aprobado el pago del haber provisional, conforme al máximo porcentaje de la escala prevista en el Artículo 23 de la ley citada;

Que la especificidad y claridad de la norma transcripta, impiden dar tratamiento favorable al reclamo impetrado, advirtiendo que los beneficios previstos en los diferentes dispositivos resultan de distinta naturaleza y no acumulables a tenor de la manda del Artículo 47, sin que pueda acogerse una interpretación basada en aspectos temporales de la norma, como pretende el señor Juan Leonardo FUENTES;

Que la Corte Suprema de la Nación, ha dicho que "Las normas que constituyen excepciones a un principio general no admiten aplicaciones análogas y deben interpretarse restrictivamente" conforme fallos L.L. 304:226;

Que en materia de interpretación de las normas, la inteligencia de las leyes debe practicarse teniendo en cuenta el contexto general y los fines que la informan, y a ese objeto la labor del interprete debe ajustarse a un examen atento y profundo de sus términos que consulte la racionalidad del precepto y la voluntad del legislador;

Que atento a lo expuesto corresponde rechazar el Recurso interpuesto por el señor Juan Leonardo FUENTES, contra el Acuerdo N° 2815/09 emitido por de la Caja de Previsión Social;

Por ello, y atento al Dictamen -AE-SLyT-N° 019/11, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Gobernación, obrante a fojas 65/67;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECHAZAR** el Recurso interpuesto por el agente Juan Leonardo FUENTES (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.335.239) contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 2815/09, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2º : **NOTIFICAR** al recurrente .-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Sra. Ana María Urricelqui

DECRETO N° 0579

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 10.361-"R"/09, elevados por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado la Jefatura de Policía tramita la Cesantía del Agente de Policía "Alta en Comisión", Martín Omar DIAZ, a partir del día de la fecha;

Que lo expuesto es consecuencia de los elementos de juicio acumulados en el Sumario Administrativo, que se le instruyera oportunamente, lo que dio lugar al dictado de la Disposición N° 549-D.1-"R"/09, por parte de la Institución Policial;

Que las presentes actuaciones administrativas se inician a raíz que en fecha 23 de Mayo del año 2009, el Agente de Policía "Alta en Comisión" Martín Omar DIAZ, con prestación de servicios en la Comisaría Seccional Cuarta local, en circunstancias en que estaba usufructuando Licencia Médica por atención personal, intentó sustraer del supermercado "La Anónima", sito en arterias Los Pozos y Maipú, una botella de Fernet (bebida alcohólica), ocultándola entre sus prendas de vestir, siendo sorprendido por personal de seguridad privada del aludido local, dando intervención a personal policial de jurisdicción, quienes procedieron mediante acta de estilo al secuestro de elemento, dando inicio así a actuaciones preventivas de oficio, con conocimiento e intervención del Juzgado de Instrucción Número Dos Local, estableciendo domicilio en el nombrado, en autos caratulados: "COMISARIA SECCIONAL CUARTAS/ACTUACIONES PREVENCIÓN POR TENTATIVA DE HURTO";

Que por el Instrumento Legal dictado por Jefatura de Policía se encuadra como falta de carácter grave, la conducta del Agente de Policía "Alta en Comisión", Martín Omar DIAZ, en las prescripciones del Artículo 11º inciso 4) del Decreto N° 209/172, lo que da lugar a la medida expulsiva adoptada, conforme lo establecido en el Artículo 34 del R.R.D.P., en concordancia en el Artículo 62 inciso a) de la Ley N° 746;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 02-11, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 123;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DECLÁRASE CESANTE** a partir del día de la fecha, al Agente de Policía, "Alta en Comisión", Martín Omar DIAZ (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.602.493), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 11º inciso 4) del Decreto N° 209/172, lo que da lugar a la medida expulsiva adoptada, conforme lo establecido en el Artículo 34 del R.R.D.P., en concordancia en el Artículo 62 inciso a) de la Ley N° 746 - con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB PARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Ejercicio 2011.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. José Manuel Córdoba

DECRETO N° 0585

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 596.592/10, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación en todas sus partes del Acta suscripto el día 15 de diciembre de 2008, en Asamblea General con la representación de las máximas autoridades de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, de las Provincias Argentinas y de la ciudad autónoma de Buenos Aires en el marco del Segundo Congreso Argentino de Cultura, el que forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene por objeto la conformación del Consejo Federal de Cultura como órgano interjurisdiccional, por mandato de las áreas de Cultura de todas las provincias argentinas y de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación con la finalidad de examinar, debatir y pronunciarse sobre cuestiones referentes a la organización, coordinación, planificación, promoción, legislación y estrategias de las actividades culturales de carácter federal;

Que en esa oportunidad el Gobierno Provincial acordó otorgar un aporte económico anual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) en concepto de fondo rotatorio operativo del Consejo Federal de Cultura;

Que a fojas 02, la Secretaría de Estado de Cultura solicita la autorización para afrontar el pago de dicho fondo correspondiente al año 2009;

Que en virtud de tratarse de un gasto correspondiente a ejercicio vencido, se deberá reconocer y apropiar al presente ejercicio financiero, de acuerdo a lo normado en el Artículo 8 Inciso e) de la Ley N° 760 de contabilidad y sus modificatorios;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 1065/10, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 33;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Acta suscripto el día 15 de diciembre de 2008, en Asamblea General con la representación de las máximas autoridades de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, de las Provincias Argentinas y de la ciudad autónoma de Buenos Aires en el marco del Segundo Congreso Argentino de Cultura, el que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **RECONOCER** y **APROPIAR**, al presente ejercicio financiero la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

Artículo 3º.- **ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Consejo Federal de Cultura (CUIT-N° 30-71089424-4) la suma citada en el Artículo 2º del presente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Cultura, quien remitirá copia del presente a quien corresponda y a la Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. José Manuel Córdoba

DECRETO N° 0586

RÍO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 9.472-"R"/08, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Jefatura de Policía tramita la baja del Cadete de Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano Taret" Leonardo Daniel TEJERINA, a partir del día 1º de abril del año 2009;

Que lo expuesto es consecuencia de los elementos de juicio acumulado en el Sumario Administrativo, que se le instruyera oportunamente y que diera lugar al dictado de la Disposición N° 091-D.1-"C"/09, por parte de la Institución Policial;

Que las presentes actuaciones se inician a raíz de haberse recepcionado el parte informativo procedente de la Comisaría 28 de Noviembre, poniendo en conocimiento que con fecha 24/07/08, el Cadete de Segundo Año Leonardo Daniel TEJERINA, se presentó a realizar prácticas asistidas bajo la ingesta de bebidas alcohólicas, manteniendo un altercado con el Agente de Policía Cristian LEDESMA;

Que la Instrucción Sumarial mediante Orden de Dirección Nº 064-EP/08 de fojas 41, encuadra la conducta del Cadete de Segundo Año Leonardo Daniel TEJERINA, como falta de carácter grave, solicitando en su Artículo 2º la aplicación de una medida de carácter expulsiva (baja) del nombrado Cadete, conforme el Artículo 84º Inciso 5) del R.O.F.E.P.;

Que por el Instrumento Legal dictado por la Institución Policial y en coincidencia con el Dictamen Nº 1253-D.A.L./08 de fojas 35 emitido por la Dirección de Asuntos Legales de la Policía de la Provincia de Santa Cruz y Dictamen Nº 501/08 de fojas 56 emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, se encuadra como falta grave la conducta del Cadete de Segundo Año Leonardo Daniel TEJERINA, prevista en el Artículo 9º del Decreto 2091/72 en concordancia con los Artículos 81º Incisos 1), 2) y 83º Incisos 1) y 2) del R.O.F.E.P., lo que da lugar a la medida expulsiva, conforme el Artículo 84º Inciso 5) del Capítulo III, Título II del R.O.F.E.P.;

Por ello y atento al Dictamen AE-SL y T-Nº 16-11, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 72 y vta.;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DASEDE BAJA** a partir del día 1º de Abril del año 2009, al Cadete de Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector "R" Eduardo Victoriano Taret", Leonardo Daniel TEJERINA (Clase 1987 - D.N.I. Nº 32.930.578), en virtud a los considerandos expuestos en el presente, y por su trasgresión al Artículo 9º del Decreto 2091/72 en concordancia con los Artículos 81º Incisos 1) y 2) y 83º Incisos 1) y 2) del R.O.F.E.P. y por aplicación del Artículo 84º Inciso 5) del Capítulo III Título II del R.O.F.E.P., con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Ejercicio 2009.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. José Manuel Córdoba

DECRETO Nº 0587

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MG-"R"-Nº 9.308/08, elevado por el Ministerio de Gobierno; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Jefatura de Policía tramita la baja del Cadete de Tercer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret" Roxana Isabel GOMEZ, a partir del día 1º de agosto del año 2008;

Que lo expuesto es consecuencia de los elementos de juicio acumulados en las actuaciones administrativas instruidas oportunamente que concluyeron en el dictado de la Disposición Nº 163 -D.I "R"/08, por parte de la Institución Policial;

Que de lo sustanciado se determinó que la conducta de la Cadete de Tercer Año Roxana Isabel GOMEZ,

no se ajusta al Régimen del Instituto de Formación Policial, encuadrando su situación bajo las previsiones del Artículo 85º - Título III - Capítulo IV en concordancia con el Artículo 88º - Inciso 4) del Reglamento Orgánico y Funcional de la Escuela de Policía;

Por ello y atento al Dictamen AE-S.LyT-Nº 14/11, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 85;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DASEDE BAJA** a partir del día 1º de agosto del año 2008, a la Cadete de Tercer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret" Roxana Isabel GOMEZ (D.N.I. Nº 28.099.417), en un todo de acuerdo a lo expuesto a los considerandos del presente y por encuadrar su situación bajo las previsiones del Artículo 85º - Título III - Capítulo IV, en concordancia con el Artículo 88º - Inciso 4) del Reglamento Orgánico y Funcional de la Escuela de Policía, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2011.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. José Manuel Córdoba

DECRETO Nº 0588

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MG-Nº 596.931/11, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señor Carlos Alberto BARRETO y la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra representada por su Presidenta, señora Licenciada Paola Natalia KNOOP, que como Anexo forma parte integrante del presente;

Que a través de dicho Contrato el Ministerio de Gobierno da en comodato a la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra el inmueble sito en calle Pasteur Nº 72 de esta ciudad capital, con destino exclusivo al funcionamiento de la sede de la Comisión y tratándose de inmueble transferido al Comodante por Decreto Nº 2921/10;

Que el plazo del mencionado Contrato, se acuerda en un (1) año, a partir del 1º de diciembre del año 2010, pudiendo ser prorrogado por igual período, con el consentimiento expreso de las partes;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 29/11, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 10 y Nota S.LyT Nº 007/11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 18/19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señor Carlos Alberto BARRETO y la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra representada por su Presidenta, señora Licenciada Paola Natalia KNOOP, que como Anexo forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. José Manuel Córdoba

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO Nº 0567

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente MP-Nº 425.286/10.-

ELIMINASE a partir del día 1º de marzo del año 2011, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 11 de igual Agrupamiento Presupuestario, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto Nº 3198, del Ejercicio 2011.-

TRANSFERASE a partir del día 1º de marzo de 2011 al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Graciela Dorys ACOSTA (D.N.I. Nº 16.935.426) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Despacho y Control de Gestión.-

DECRETO Nº 0580

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente MG-Nº 597.407/11.-

ASIGNAR a favor de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOSCIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRES-CIENTOS (\$ 188.300,00) destinada a la presentación del Stand de la Provincia de Santa Cruz en el predio Rural durante la 37º Feria Internacional del Libro, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, desde el 20 de abril al 9 de mayo del corriente año.-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - Ejercicio 2011.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1º de la presente.-

DECRETO Nº 0581

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente MG-Nº 596.184/10.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Carina Verónica AGUILAR (D.N.I. Nº 30.801.328), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1º de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2011, fijándose una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría: 10, más adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor de todo los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en el marco del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR, al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo, de acuerdo a la efectiva prestación de servicios.-

DECRETO N° 0582

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente MG-N° 596.183/10.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Jessica Marcela **HARO MARQUEZ** (D.N.I. N° 18.818.743), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2011, fijándose una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría: 10, más adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente aceptor de todos los ajustes que se establezcan, a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en el marco del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR, al Ministerio de Gobierno a aprobar y el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo, de acuerdo a la efectiva prestación de servicios.-

DECRETO N° 0583

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente JP-N° 786.326/10.-

DAR DE BAJA a partir del día 12 de Noviembre de 2010 a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Gabriela Alejandra **MARTINEZ RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 29.439.905), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 0584

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente JP-N° 786.325/10.-

DAR DE BAJA a partir del día 12 de Noviembre de 2010 a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Sandra **MARTINEZ** (D.N.I. N° 36.732.830), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 0589

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente JP-N° 786.437/10.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria, por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como

medida de excepción al Sargento de Policía, Venicio del Carmen **VALLEJOS** (Clase 1961 - D.N.I. N° 10.415.875).-

DECRETO N° 0590

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente JP-N° 786.264/10.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Suboficial Escribiente de Policía, Mónica Beatriz **LEGUIZAMON** (D.N.I. N° 14.850.007).-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 041

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 96.547/34, 3 cuerpos.-

ACEPTASE, la Declaratoria de Herederos en autos caratulados **HERNANDEZ NICANOR S/JUICIO SUCESORIO**, Expte. N° H-7938/79, (Secretaría N° 1), declarando en cuanto al lugar por derecho que por fallecimiento de don Nicanor **HERNANDEZ**, le sucede como heredero sus hijos José Emeterio, Zoila Santa, Delfín, María Teresa, Nicanor **HERNANDEZ** y Rafael **HERNANDEZ**, declararen cuanto al lugar por derecho que por fallecimiento de Nicanor **HERNANDEZ**, hijo premuerto del causante, le sucede como heredero su nieto Carlos Alberto **HERNANDEZ**, todo ello sin perjuicio de terceros.-

ACEPTASE, la Declaratoria de Herederos en los autos caratulados "HERNANDEZ ZOILA SANTA S/SUCESION AB INT ESTAT O", Expte. N° H-9469/05, que tramitan por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia - Fuero Universal - Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Provincia de Santa Cruz, declarando en cuanto al lugar por derecho que por fallecimiento de Zoila Santa **HERNANDEZ**, le sucede como heredera su hija Martha Alicia **SCHUPBACH** y su esposo Edmundo Félix **SCHUPBACH**, en relación a los bienes propios de la causante y sin perjuicio de terceros que pudieran alegar igual o mejor derecho.-

ACEPTASE Testimonio de los autos caratulados "HERNANDEZ, María Teresa s/Juicio Sucesorio" (Expte. N° H-4138/89), declarando en cuanto al lugar por derecho, que por fallecimiento de doña María Teresa **HERNANDEZ**, le sucede como único y universal heredero su hijo Juan Carlos **OBILINOVICH**, sin perjuicios de terceros que pudieran alegar igual o mejor derecho; asimismo existe cesión de derechos y acciones hereditarios de Juan Carlos **OBILINOVICH** a Margarita **EGUILUZ**, mediante Escritura Pública N° 81/91, en la cual el señor Braulio Rubén **RAFUL**, en nombre y representación de don Juan Carlos **OBILINOVICH**, cede, renuncia y transfiere formal y solemnemente a favor de doña Margarita **EGUILUZ** todos los derechos y acciones hereditarias que su mandante tiene y le pudieran corresponder como heredero de su madre, María Teresa o María Tereza **HERNANDEZ**, en el juicio sucesorio que se tramita por ante el juzgado, en autos caratulados "HERNANDEZ NICANOR S/JUICIO SUCESORIO" (Expte. N° H-7938/79.-

ACLARESE que quedan como titulares de la superficie de 18.387 has., 58 as., 19 m², ubicada en el lote 11, ángulo S.O. legua a, parte Sud legua c y S.O. legua d, lote 6, Fracción A, de la Colonia Luis Sáenz Peña; ángulo S.E, legua a, parte Sud, legua b, legua c y parte Este legua d, lote 6, Fracción B, de la Colonia General Paz, de esta Provincia, donde funciona el establecimiento Ganadero El Delfín, José Emeterio, Delfín, Rafael **HERNANDEZ**, Carlos Alberto

HERNANDEZ, Martha Alicia **SCHUPBACH**, Edmundo Félix **SCHUPBACH** y Margarita **EGUILUZ**; todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS

JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 042

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 58.700/48, 2 cuerpos.-

AUTORIZASE a la señora María Cecilia **APARICIO**, D.N.I. N° 21.776.649, adjudicataria en venta de la superficie de 6.725 has., 78 as., 75 cas., y 11.522 has., 31 as., 50 cas., ubicadas en la Fracción ángulo Sud-Este y Fracción en ángulo Sud-Oeste, legua c, del lote 14, parte Sud, legua d, lote 15, leguas a y b, y parte Oeste leguas b y c, lote 16, Fracción Este Sud Oeste legua b, y parte Este leguas c, lote 17, parte Este leguas c, lote 17, parte Este leguas b y c, lote 24 Norte y Oeste, legua a, Fracción Nord-Oeste y Centro Sud, legua b, y parte Oeste, legua d, lote 25, todo de la Fracción D, Sección V, de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor del señor Nicolás Benigno **URRICELQUI**, D.N.I. N° 10.194.339.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras tierra fiscal equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gasoil, de acuerdo con lo estipulado por Resolución N° 602/90, emanada de esta Institución.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS

JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 043

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 486.036/91.-

AUTORIZASE al señor Ramón **MAÑAREY**, D.N.I. N° 12.970.492, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (477,39 m²), ubicada en la Parcela N° 5, Fracción I, del Paraje Punta Bandera de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Paula Gabriela **GOTTI**, D.N.I. N° 21.919.750.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS

JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 044

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 487.879/92.-

AUTORIZASE a la señora Teresa Ester RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 14.460.927, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados (600,00 m²), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 1, del Paraje La Esperanza de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Liliana del Valle LOPEZ, D.N.I. N° 24.088.684.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIANFUEYO - RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 045

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 495.116/99.-

AUTORIZASE a la señora Mabel FERNANDEZ, D.N.I. N° 10.286.371, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de mil cincuenta y seis metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (1.056,16 m²), ubicada en la Parcela N° 4, de la Manzana N° 26, del pueblo Jaramillo de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Angélica del Rosario CENTURION, D.N.I. N° 20.266.318.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIANFUEYO - RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 046

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 496.569/01, 2 cueros.-

AUTORIZASE al señor Juan Manuel SANCHEZ, D.N.I. N° 23.669.015, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (439,25 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 30, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y

localcomercial, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Paz FIORITO, D.N.I. N° 26.992.819.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIANFUEYO - RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 047

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 497.935/02.-

MODIFICASE el Artículo 20°, del Acuerdo N° 018/03, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 20°**.- ADJUDICASE en venta a favor de la señora Lilian Paola DI LORETO, D.N.I. N° 23.136.101, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (417,42 m²), ubicada en la Parcela N° 8, Manzana N° 30, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIANFUEYO - RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 048

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 488.139/11.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 024/11, en cuanto a la ubicación y superficie se trata, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°**.- ADJUDICASE en venta a favor del señor José Adrián HERNANDEZ, D.N.I. N° 29.487.727, la superficie aproximada de setecientos noventa metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (790,07 m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 18, del pueblo Tres Lagos, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente a la modificación en el artículo anterior.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIANFUEYO - RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 049

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 487.109/09.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 022/11, en cuanto a la ubicación y superficie se trata, quedan-

do redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°**.- ADJUDICASE en venta a favor del señor Daniel Omar QUIROGA D.N.I. N° 25.159.793 y la señora Karina del Carmen DINAMARCA, D.N.I. N° 26.558.419, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 3, del pueblo Hipólito Yrigoyen, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente a la modificación en el artículo anterior, la cual será remitida a los interesados.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIANFUEYO - RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 050

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 486.969/92.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Mario Raúl BAIGORRIA, D.N.I. N° 16.133.455, sobre la superficie de setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (755,90 m²), ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 25, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIANFUEYO - RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 051

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 498.700/02.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Jorge Eduardo CHAVEZ, D.N.I. N° 25.891.250, sobre la superficie de mil novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (1.948,06 m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 5, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIANFUEYO - RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 052

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 492.745/97.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a los adjudicatarios, señores Lorena Bettina MARTELLINI, D.N.I. N° 21.749.262 y Carlos Daniel AFONSO POTENZA, D.N.I. N° 17.944.601, sobre la superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (417,34 m²), ubicada en la Parcela N° 13, Manzana N° 24, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino

a vivienda familiar.-

Dra. SILVIAG. BATAREV
Presidente

Consejo Agrario Provincial
**Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS
JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 053

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 484.734/07.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Juan Carlos Toribio RUIZ, D.N.I. N° 12.238.381, sobre la superficie de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (304,50 m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 5, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Dra. SILVIAG. BATAREV
Presidente

Consejo Agrario Provincial
**Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS
JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 054

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 108.845/31, 3 cuerpos.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 1009 a los adjudicatarios señor Ángel José RODRIGUEZ, D.N.I. N° 20.382.555, y la señora María Alejandra RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.163.932, sobre la superficie de 23.296 has., 22 as., 59 cas., situada en partes de los lotes 13, 14, 18, 19 y 22, Fracción C, de la Colonia Pastoral General Paz, en donde funciona el establecimiento ganadero denominado "Lago Strobel".-

Dra. SILVIAG. BATAREV
Presidente

Consejo Agrario Provincial
**Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS
JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 055

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 491.950/96.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Nélida Wilma CARDOZO, D.N.I. N° 18.236.708, sobre la superficie de setecientos cuarenta y tres metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (743,75 m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 25, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Dra. SILVIAG. BATAREV
Presidente

Consejo Agrario Provincial
**Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS
JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 058

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 487.054/09.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 151, de fecha 01 de diciembre de 2009, mediante el cual se procedió a reservar con fines de utilidad pública a favor del Ministerio de Gobierno con destino a la construcción del puesto de control policial dependiente de la Comisaría de El Chaltén, la superficie aproximada de 100,00 m², ubicada en la Fracción N° 7, Circunscripción III, de la mencionada localidad, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECLARESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Dra. SILVIAG. BATAREV
Presidente

Consejo Agrario Provincial
**Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS
JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 059

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 483.198/90.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Tres Lagos, con destino a la ampliación del gimnasio comunal, la superficie aproximada de mil metros cuadrados (1.000,00 m²), ubicada en la Parcela N° 5, de la Manzana 12, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIAG. BATAREV
Presidente

Consejo Agrario Provincial
**Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS
JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 65

RIO GALLEGOS, 5 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 488.488/CAP/2011 iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a Fojas 2 del expediente, el director de Ingeniería Vial de la Administración General de Vialidad Provincial, Ing. Orlando Taboada, solicita autorización para la utilización de aguas públicas a través de la extracción de Agua del Lago San Martín; para la construcción de Obras Básicas Mínimas y Enripiado Ruta Provincial N° 41, Tramo: Ea. El Condor-Límite con Chile (HITO 62) Sección I: Ea. El Condor-Puesto La Nana -

Que mediante nota obrante a Fojas 3 del expediente, el director de Ingeniería Vial de la Administración General de Vialidad Provincial, Ing. Orlando Taboada, presenta Estudio Hidráulico para la colocación de puentes sobre el Río Condor, Condor y Grande, sobre la traza de la Ruta a ejecutarse, y solicita su aprobación para el Montaje e Instalación de los mismos. Que ha presentado la correspondiente memoria

técnica, estudio Hidráulico y plano de ubicación de la mencionada obra.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 988 delega dicha función en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo.

Que tal cual lo establece el Art. 1 de la Ley 1451 y el Art. 3 de la Ley 2185, ninguna persona podrá usar el agua pública para fines especiales sin permiso o concesión, otorgado por Autoridad de Aplicación.

Que a fojas 23 obra Estudio Hidráulico realizado por UTN

Que a fojas 65 obra Disposición con la aprobación de Estudio de Impacto Ambiental, realizado por la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Que a fojas 74 obra informe Técnico Realizado por agentes de esta dependencia, no encontrándose objeciones técnicas que formular.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente

PORELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°: Otorgar permiso a la Administración General de Vialidad Provincial, para la Utilización de Aguas Públicas, e Instalación de Puentes Sobre los Ríos: Condor, Condor y Grande; para la construcción de Obras Básicas Mínimas y Enripiado Ruta Provincial N° 41, Tramo: Ea. El Condor-Límite con Chile (HITO 62) Sección I: Ea. El Condor-Puesto La Nana, de acuerdo a la memoria técnica presentada y teniendo en cuenta los considerandos de la presente.

Artículo 2°: El permisionario deberá dar aviso a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, con una antelación a 72hs. del comienzo de las Obras, a los efectos de constatar in situ el cumplimiento de lo detallado en la memoria descriptiva.

Artículo 3°: El personal de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos podrá efectuar inspecciones a fin de verificar que los trabajos se ajusten a lo requerido, en el momento que lo considere pertinente y sin necesidad de realizar previas notificaciones.

Artículo 4°: Tal como lo establece el Art. 40 de la Ley 1451 el solicitante deberá publicar a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial supresentación con a la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial. Debiendo presentar ante esta Dirección fotocopia de su publicación.

Artículo 5°: El permisionario deberá efectuar el pago de la correspondiente tasa por Inspección y Habilitación de Obras Hidráulicas, el Valor de la misma será de Trescientos (300) Módulos, establecido por Disposición N° 1/DPRH/2000, aplicable a este tipo de obras. Se aclara que el Módulo equivale a un Litro de Gas Oil, y el precio de este deberá tomarse del Valor de expendio en el Automóvil Club de Río Gallegos.

Artículo 6°: REGÍSTRESE Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración y Asesoría Letrada. Notifíquese al director de Ingeniería Vial de la Administración General de Vialidad Provincial, Ing. Orlando Taboada y cumplido. **ARCHIVESE-**

MARTAMAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 67

RIO GALLEGOS, 7 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 488.552/CAP/2011 iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a Fojas 2 del expediente, el Ing. Jefe de la AGVP solicita obtener en benefi-

cio de la AGVP la exclusividad de la navegación por Ferry en el Lago del Desierto.

Que a fojas 3 del expediente, obra copia del expediente iniciado por la AGVP con el fin de generar el Decreto del Poder Ejecutivo con la Concesión de Navegación.

Que a fojas 37 del expediente, obra Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación.

Que mediante el CAPITULO V de la Ley 1451, que refiere al Otorgamiento de Permisos, en su Art. 17, inciso a, refiere al otorgamiento de permisos mientras se encuentre en trámite, si la autoridad lo encuentra justificado.

Que mediante el Art. 22 de la Ley 1451 Se establece que las concesiones se otorgarán por la autoridad de aplicación, para los usos previstos en el Artículo 9º, en el orden de preferencia que establezca el Poder Ejecutivo. A falta de ello, se estará al orden expuesto en el Artículo 9º

Que mediante el Art. 26 de la Ley 1451 se establece que las concesiones de agua para prestación de servicios públicos se regirán por esta Ley aún cuando el servicio se preste por entidades públicas, nacionales, provinciales o municipales.

Que mediante el Art. 39 de la Ley 1451 se establecen los requisitos que deberán cumplimentar los interesados en obtener una concesión, a la autoridad de aplicación.

Que mediante el Art. 72 de la Ley 1451 se podrá concederse el agua pública para la construcción de amarraderos, fondeaderos y otras instalaciones que faciliten la navegación, por parte de entidades públicas o privadas. Y que las concesiones a personas o entidades privadas se otorgarán por Decreto del Poder Ejecutivo, el que fijará las condiciones a que se ajustará el concesionario y el plazo de la misma.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 988 delega dicha función en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo.

Que tal cual lo establece el Art. 1º de la Ley 1451 y el Art. 3º de la Ley 2185, ninguna persona podrá usar el agua pública para fines especiales sin permiso o concesión, otorgado por Autoridad de Aplicación.

PORELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1º: Otorgar Permiso de Utilización Exclusiva de Aguas Públicas, para la Navegación sobre el Lago del Desierto, a la Administración General de Vialidad Provincial.

Artículo 2º: El permisionario deberá dar aviso a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, con una antelación a 72hs. del comienzo de las Obras, a los efectos de constatar in situ el cumplimiento de lo detallado en la memoria descriptiva.

Artículo 3º: El personal de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos podrá efectuar inspecciones a fin de verificar que los trabajos se ajusten a lo requerido, en el momento que lo considere pertinente y sin necesidad de realizar previas notificaciones.

Artículo 4º: Tal como lo establece el Art. 40 de la Ley 1451 el solicitante deberá publicar a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con a la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial. Debiendo presentar ante esta Dirección fotocopia de su publicación.

Artículo 5º: El permisionario deberá efectuar el pago de la correspondiente tasa por Inspección y Habilitación de Obras Hidráulicas, el Valor de la misma será de Trescientos (300) Módulos, establecido por Disposición N° 1/DPRH/2000, aplicable a este tipo de obras. Se aclara que el Módulo equivale a un Litro de Gas Oil, y el precio de este deberá tomarse del Valor de expendio en el Automóvil Club de Río Gallegos.

Artículo 6º: REGISTRESE Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración y

Asesoría Letrada. Notifíquese al Ing. en Jefe de la Administración General de Vialidad Provincial, Ing. Daniel López Gernaldi, y cumplido. ARCHIVASE.-

MARTAMAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.E.C.**

DISPOSICION N° 065

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 599.368/MG/11.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 27 de Noviembre al 05 de Diciembre del año 2011, a la Dra. Liliana Mabel MANZI junto a su equipo a desarrollar el proyecto: "**Arqueología Distribucional de Cazadores Recolectores en el Sector Medio de la Cuenca de Río Gallegos, Santa Cruz**" en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1º, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

La Dra. Liliana Mabel MANZI, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

Lic. BEATRIZ ELODIASICA
Secretaria de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 075

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 599.424/MG/11.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 1º al 29 de Febrero del año 2012, a la Dra. Laura Lucía MIOTTI junto a su equipo a desarrollar el proyecto: "**Estudio comparativo de los paisajes Arqueológicos de los macizos de Somuncurá y del Deitado, Patagonia Argentina**" en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1 por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

La Dra. Laura Lucía MIOTTI, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Insti-

tutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

Lic. BEATRIZ ELODIASICA
Secretaria de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 076

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 599.425-MG/11.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 08 al 26 de Marzo del año 2012, a la Dra. Claudia Julia del RÍO junto a su equipo a desarrollar el proyecto "**Two Biotas, Two Themes?. An inquiry into the origins of the Miocene biota from Southwestern Atlantic Ocean**" en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1º, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

La Dra. Claudia Julia del RIO, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

Lic. BEATRIZ ELODIASICA
Secretaria de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 080

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 599.603/MG/11.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 15 de Enero y hasta el 28 de Febrero del año 2012, al Dr. Guillermo Luis MENGONI GOÑALONS y a su equipo a desarrollar el Proyecto: "**Lugares y paisajes del área de Los Antiguos, Monte Zeballos y Paso Roballos (N.O. Santa Cruz): su caracterización arqueológica y antropológica**" en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1 por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

El Dr. Guillermo Luis MENGONI GOÑALONS, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

Lic. BEATRIZ ELODIASICA
Secretaria de Estado de Cultura

EDICTOS**EDICTO SUCESORIO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo por Subogancia Legal de S. S. Dra. Bettina R. G BUSTOS, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos **"IBÁÑEZ, Domingo Zacarías s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expediente N° I- 6113/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Domingo Zacarías IBÁÑEZ CI N° 520.536, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.) **PUBLIQUESE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días RIO TURBIO, Siete de Diciembre de 2011.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo por Subogancia Legal de S. S. Dra. Bettina R. G BUSTOS, Secretaría Civil a cargo por Subogancia Legal de la Dra. Mariel Raquel REINOSO, en autos **"PERALTA, Urbano Vicente s/SUCESIÓN AB - INTESTATO"**, Expediente N° P- 6124/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Urbano Vicente PERALTA DNI 5.576.222 para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). **PUBLIQUESE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.

RÍO TURBIO, 03 de Febrero de 2012.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO
A/c Secretaria Civil
Juzgado de 1ra. Instancia Río Turbio

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia n° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 2.056 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores de TERESA HIDALGO LAGOS y DAVID GONZÁLEZ RUIZ, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: **"HIDALGO LAGOS, TERESAY OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 31.294/11. Publíquense edictos por tres días en el ... Boletín Oficial de la Pcia. Santa Cruz...

CALETA OLIVIA, 14 de Diciembre de 2011.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. del Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en Río Gallegos. Dr. Francisco V. Marinkovic. Secretaria N° 1 a mi cargo se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CASTAÑO GUSTAVO ANGEL DAVID, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"CASTAÑO GUSTAVO ANGEL DAVID S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** (Expte. N° 14674/10).- Publíquense edictos por tres (3) días

en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2010.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 134/2011**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: OROPLATAS.A. UBICACION:** Lotes N° 01-10; **FRACCION "B"**, COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI; **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "LASMARGARITASII".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.801.786,00 Y= 2.403.968,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.804.130,00 Y: 2.402.750,00 B.X: 4.804.130,00 Y: 2.403.667,00 C.X: 4.804.850,00 Y: 2.403.667,00 D.X: 4.804.850,00 Y: 2.403.750,00 E.X: 4.803.850,00 Y: 2.403.750,00 F.X: 4.803.850,00 Y: 2.405.750,00 G.X: 4.801.850,00 Y: 2.405.750,00 H.X: 4.801.850,00 Y: 2.406.750,00 I.X: 4.793.000,00 Y: 2.406.750,00 J.X: 4.793.000,00 Y: 2.404.750,00 K.X: 4.798.000,00 Y: 2.404.750,00 L.X: 4.798.000,00 Y: 2.402.750,00** - Encierra una superficie de 3174 Has. 00a. O.Oca. TIPO DE MANIFESTACION: **"ORO Y PLATA DISEMINADO"**, ESTANCIAS: **"CERRO NEGRO"** y **"LAS MARGARITAS"**. Expediente N° 426.805/O P/09.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI
Escribana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
A/C

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, por Subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **"LLANCABURI, JO SERUBELINDO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO"** - Expte. N° 31287/2011, cita y emplaza a herederos y acreedores de **JO SERUBELINDO LLANCABURI**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 14 de Diciembre de 2011.-

Dra. ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

EDICTO N° 01/2012

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaria Dos a cargo sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes autos: **CASTAÑO JOSES/ Juicio Sucesorio Ab-intestato"**, (Expte. Nro.9977/11). Pico Truncado, Santa Cruz, 2 de Febrero de 2012.

El presente deberá publicarse por tres días en el

"BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 2 de Febrero de 2012.

PASCUAL FRANCISCO PEREA

Jefe de Despacho
A/C. Secretaria

P-2

EDICTO N° 03/2012

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaria Dosa cargo del Sr. Pascual P. sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes autos: **"MESSINA, JOSE Y OTROS S/ Juicio Sucesorio Ab-intestato"**, (Expte. Nro. M-9367/11). Pico Truncado, Santa Cruz, 8 de Febrero de 2012.

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 8 de Febrero de 2012.

PASCUAL FRANCISCO PEREA

Jefe de Despacho
A/C. Secretaria

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones por subrogancia legal, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz por subrogancia legal, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **Luis Aguido PINILLA y/o Luis Aguido PINILLA PINILLA**, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **"PINILLA LUIS AGUIDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** (Expte. N° P-10954/11). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.- PUERTOSAN JULIÁN, 15 de Diciembre de 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Número 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en la localidad de Puerto San Julián, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, se cita y emplaza por 30 días bajo apercibimiento de Ley, a los herederos y acreedores de Don **JUAN PHILLIPS MAC LEAN** en autos **"MAC LEAN JUAN PHILLIPS S/ SUCESION AB INTESTATO"** (Expte. N° M-10931/11).

PUERTO SAN JULIÁN, 5 de Diciembre de 2011.-

CARLOS MURUZABAL
A/C de Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° UNO, Secretaria N° DOS, en los autos caratulados: **"VILC HE EVELYN ANA KARINA Y OTROS C/ AGUIAR RUBEN MARIN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS"**, Expediente N° 22694/09, sito en Marcelino Alvarez N° 113, cita y emplaza al Señor Garcés Luis Arnoldo, a fin de que comparezca a juicio a ejercer por sí o por intermedio de apoderado, a ejercer sus derechos dentro del término de diez (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento de de-

signarle Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2011.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de la Sra. Subirana Carmen, en los autos caratulados "SUBIRANA CARMEN/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 15.085/91.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2011.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por UN DIA, en los autos caratulados "PATSURSERVICIOS DE PRODUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CONSTITUCION", Expte. 7007/11, que mediante Escritura N° 223, folio 506 del 14/11/2011, por ante el protocolo del Registro Notarial N° 10 de la adscripción a cargo de la Escribana de esta ciudad, doña : MARCELA JIMENA TEJEDA, se constituyó la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PAT- SURSERVICIOS DE PRODUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en calle Alcorta 390 de esta ciudad.- INTEGRANTES: Mariela Cristina RODRIGUEZ, argentina, casada, nacida el 13 de mayo de 1967, Documento Nacional de Identidad número 18.618.421, comerciante, C.U.I.L. número 27-18618421-7, y Noelia Verónica PITTALUGA, argentina, casada, nacida el 17 de diciembre de 1988, Documento Nacional de Identidad número 34.294.731, comerciante, C.U.I.L. 27-34294731-5, ambas con domicilio en calle Urquiza 556 de esta ciudad.- CAPITAL SOCIAL: El capital social suscrito es de PESOS TREINTAMIL divididos en trescientas cuotas sociales de pesos CIEN valor nominal cada una, totalmente suscripta por los socios, siguiente detalle: La señora Mariela Cristina Rodríguez suscribe ciento cincuenta cuotas sociales, por un valor de pesos cien cada una y la señora Noelia Verónica Pittaluga, suscribe ciento cincuenta cuotas sociales por un valor de pesos cien cada una que integran en este acto en efectivo el veinticinco por ciento y el resto las socias se obligan a integrar dentro del plazo de dos años computados a partir de partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, DURACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá una duración de NOVENTA y NUEVE AÑOS, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio - OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por sí y/o por terceros y/o asociados a terceros; tanto en el territorio nacional como en el extranjero la explotación de los siguientes rubros: PUBLICIDAD: edición y producción de publicidades radiales, televisivas, como así también la edición publicación, producción distribución de producciones gráficas, y venta de publicidad por comisiones venta de artículos; de librería, papelería e insumos de computación.- Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos; los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.- La sociedad será administrada por los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes y harán uso de la firma social actuando en forma conjunta.- El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.-
SECRETARIA, R.P.C.C. y P., 9 de Febrero de 2012.-

SECRETARIA, R.P.C.C. y P., 9 de Febrero de 2012.-

JULIANARAMON

Secretaria

P-1

EDICTO N° 124/11

La Sra. Juez Dra. GABRIELAZAPATA, a cargo por subrogancia legal del Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "SOTO AVELINA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 9912/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SOTO AVELINA, para que sean acreditados dentro de los treinta-30- días (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres -3- días.-
PICO TRUNCADO, 16 de Diciembre de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

**EDICTO N° 141/11
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.-
TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION: Encierra una superficie total de 4.408 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.626.500,00 **Y:** 2.527.200,00 **B.X:** 4.626.500,00 **Y:** 2.535.150,00 **C.X:** 4.619.300,00 **Y:** 2.535.150,00 **D.X:** 4.619.300,00 **Y:** 2.530.000,00 **E.X:** 4.624.000,00 **Y:** 2.530.000,00 **E.X:** 4.624.000,00 **Y:** 2.527.200,00.- Se encuentra dentro del **LO TEN° 11, FRACCION: "B", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA: "EL DORADO"**.- Se tramita bajo Expediente N° 413.539/LY/06, denominación: "CELESTINA ESTE".- **PUBLIQUESE.- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA -Secretaría de Estado de Minería Autoridad Mineira de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana Mayor de Gobierno

Provincia de Santa Cruz

A/C

P-2

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "EH. MOTORS S.A. s/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO", Expte. N° 6964/11 Letra "E", se hace saber por un día que por Escritura No. 198 Fo. 409 del 06/05/11, autorizada por la escribana Adriana L. López, Reg. Not. 35 de esta ciudad. Que a fin de formalizar la inscripción de la designación de autoridades se protocolizó acta de asamblea No. 21 del 27/09/2010 que se desempeñarán durante el próximo trienio por la cual el Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Horacio Alejandro Costay Director Suplente: Américo Humberto Irusta.

SECRETARIA, 10 de febrero de 2012.-

JULIANARAMÓN

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de Caleta Olivia, Subrogancia legal a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, cita y emplaza a RAMON ERNESTO CONSTANCIO, DNI N° 23.811.886 y MONICA ZURITADNI N° 24.829.412 a que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que lo represente, en autos caratulados "ESTEBAN, BETINA C/CONSTANCIO, RAMÓN Y OTRAS/ EJECUTIVO" Expte. N° E-28.905/10.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de un (1) día.-
CALETA OLIVIA, 3 de Noviembre de 2011.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. M. Valeria Martínez, Juez a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo por subrogación legal de la Sra. Marcela Marino en autos caratulados "QUINTANAL LUIS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 20.725/11), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO QUINTANAL (DNI N° 10.535.785), para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DÍAS) en el Periódico "El Orden" de Puerto Deseado.-
PUERTO DESEADO, 03 de Febrero de 2012.-

MARCELAV. MARINO

Jefe de Despacho

A/C Secretaria

P-3

AVISO

AVISO

INTERCREDITOS Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Limitada con domicilio en la calle Reconquista 656 3° B (C1003ABN) C.A.B.A.; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6to. de la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social Nro. 18/2011, INFORMA a sus asociados de todo el país que aquellos que tuvieren prestamos vigentes con la entidad cuyas cuotas se descuenten de sus haberes como jubilados y/o pensionados nacionales, pueden optar por realizar su precancelación conforme lo establecido por el Decreto Nro. 246/2011. Para ello podrán consultar gratuitamente al 0800-888-5550 los saldos del capital adeudado y los intereses calculados a la fecha respecto de cada crédito. También podrán dirigirse al delegado de su jurisdicción quien podrá asesorarlos y asistirlos respecto de cada situación particular. Se publica el presente por cinco días consecutivos en el boletín oficial en cumplimiento de lo normado por el artículo 6to. de la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Juan Pablo Fichera

Presidente

Silvia Vidal

Secretaria

P-3

NOTIFICACIONES C.P.E.

NOTIFICACION C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 644.298-CPE-10 caratulado "PRESUNTO ABANDONO DESERVICIO DOCENTE MARIA ESTER CHEIJ" notifica por este medio a la Sra. María Ester CHEIJ (D.N.I.28.006.738) de la Resolución N° 2391/11 de fecha 25 de octubre de 2011, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "ARTÍCULO 1º.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE, a la Sra. María Ester CHEIJ (D.N.I. N° 28.006.738), dependiente de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 62, por incumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 806/04 ratificada por Acuerdo N° 070/04 y circular N° 003/89/SRM en lo particular y violación del Artículo 5 Inciso e) de la Ley N° 14.473 -Estatuto del Docente.- ARTÍCULO 2º.- Aplicar a la Sra. María Ester CHEIJ, la sanción establecida en el Artículo 54 Inciso g) de la Ley N° 14.473 -Estatuto del Docente: CESANTÍA E INHABILITACIÓN POR CUATRO (4) AÑOS, y como accesoria, se le aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84 Artículo 1º, Punto II, Inciso e).-
P-1

NOTIFICACION C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 641.649-CPE-10 caratulado "Situación docente Norma Flores" notifica por este medio a la Señora Norma Beatriz FLORES (D.N.I 16.442.005) de la Resolución N° 2254/11 de fecha 14 de octubre de 2011 cuya parte resolutoria se transcribe a continuación: "ARTÍCULO 1º.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Norma Beatriz FLORES (DNI 16.442.005) por encontrarla incurso en la violación de los deberes impuestos por los Artículos 5 Inc. c) y 50 de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente - en lo general y Acuerdo N° 602/07 Artículo 13º en lo particular. ARTÍCULO 2º.- APLICAR la sanción de CESANTÍA E INHABILITACIÓN por el término de CUATRO (4) años estipulada en el Artículo 54º Inc g) del Estatuto del Docente, en los cargos que ostente y como accesoria se aplique la Valoración Negativa de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2109/84 Artículo 1º, Punto II, Inc. e). ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la interesada por la supervisión respectiva.
P-1

LICITACION

Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado
FOMICRUZ S.E.

Concurso Público N° 001/2012
Expediente N° 151.032/12

OBJETO:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EDIFICIOS SEDE CENTRAL DE FOMICRUZ S.E.", ubicada en Alberdi Nros. 643 y 646 - Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz Argentina, por el término de DOS (2) años.-

Lugar de adquisición y/o consulta del Pliego:

FOMICRUZ S.E.
Sito en Alberdi N° 643/646 - Río Gallegos - Santa Cruz
de lunes a viernes de 08 a 15 horas.
E-mail: fomicruz@fomicruz.com
Página Web: www.fomicruz.com

Apertura de las ofertas: 27 de Febrero de 2012 a las 11:00 Horas.

Valor del Pliego: \$ 4.875,60 (Son pesos, cuatro mil ochocientos setenta y cinco con 60/100)
Presupuesto Oficial: \$ 487.559,91 (Son pesos cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve con 91/100)

Lugar de apertura y recepción de las ofertas:

FOMICRUZ S.E.
Sede Central, en Alberdi N° 643 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz
Teléfono/fax (02966) 424650/426175

P-3

CITACION

CITACION

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por (10) días a parientes de la ex-agente fallecido/a ARIAS SONIA IVANNA- DNI 22.792.663 alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O Resolución S.T N° 925/10), para dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Sede Administrativa de la Agencia Sede Río Gallegos sito en calle Alberdi N° 202 de la ciudad de Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz. Fecha: 13/02/2012.

VIRGINIA M. GARCIA

Directora (int)

Dirección Regional Río Gallegos

P-3

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

"CIAMA S.A. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Marzo de 2012, a las 14:30 horas, en 1ª convocatoria, y a las 15:30 horas en 2ª convocatoria, en la calle Alcorta N° 76, de Río Gallegos, Santa Cruz, a fin de considerar el siguiente.

Orden del Día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º) Fijación del número de Directores y designación de los mismos por el término de tres años."

EL DIRECTORIO

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4563

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0577-0578-0579-0585-0586-0587-0588.-	Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
0567-0580-0581-0582-0583-0584-0589-0590.-	Págs. 3/4
ACUERDOS	
041-042-043-044-045-046-047-048-049-050-051-052-053-054-055-058-059/CAP/11.-	Págs. 4/6
DISPOSICIONES	
65-67/DP RH/11-065-075-076-080/SEC/11.-	Págs. 6/7
EDICTOS	
IBAÑEZ - PERALTA - HIDALGO LAGOS Y OTRO - CASTAÑO GUSTAVO - ETO. N° 134/11 (MANIF. DE DESC) - LLANCABURI - CASTAÑO JOSÉ - MESSINA Y OTROS - PINILLA - MAC LEAN - VILCHE Y OTROS C/ AGUIAR Y OTROS - SUBIRANA - PAT SUR SRL - SOTO - ETO N° 141/11 (SOL. DE CAT.) EH MOTORS S.A. - ESTEBAN C/ CONSTANCIO Y OTRO - QUINTANAL.-	Págs. 8/9
AVISO	
INTERCREDITOS.-	Pág. 9
NOTIFICACIONES	
CPE/ DOCENTE ESTER CHEIJ- DOCENTE NORMA FLORES.-	Pág. 10
CONVOCATORIA	
CIAMA S.A.-	Pág. 10
CITACIÓN	
AHP/PARENTES DE EX AGENTE ARIAS.-	Pág. 10
LICITACIÓN	
001/FOMICRUZ S.E./12 CONCURSO Pco.-	Pág. 10

AVISO

Se Informa que hasta NUEVO AVISO no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Tele fax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4563 DE 10 PAGINAS**